



Municipalidad Provincial de Puno

DECRETO DE ALCALDÍA N° 17-2021-MPP/A

Puno, 19 de noviembre de 2021

VISTO:

Informe N° 311-2021-MPP/GDHPC/SGDMNAAM, Informe N° 111-2021-MPP/SGDMNNAM-DEMUNA, Acta de Reunión de Trata de Persona y Aprobación de Reglamento, y demás actuados, y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-IN se aprobó Reglamento de la Ley 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes y establece las competencias de los gobiernos locales, las mismas que deben articularse con las entidades de competencia nacional. Así, su artículo 22° establece entre sus funciones implementar o fortalecer redes y comisiones interinstitucionales e implementar planes específicos que aborden la problemática, alineados a las políticas y planes de desarrollo local;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 093-2021-C/MPP se crea la Red Provincial contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de Puno, así mismo dispone la aprobación de su Reglamento interno mediante Decreto de Alcaldía, a propuesta de la Red;

Que, en fecha 05 de octubre de 2021, los integrantes de la Red Provincial contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de Puno, aprueban su Reglamento Interno con el objeto de establecer y desarrollar el marco normativo de gestión y administración;

Que, en atención a los Informes de vistos, resulta procedente aprobar el Reglamento Interno de la Red Provincial contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de Puno, para lo cual se requiere emitir el acto administrativo correspondiente, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Quinto de la Ordenanza N° 093-2021-C/MPP;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el REGLAMENTO INTERNO DE LA RED PROVINCIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES DE PUNO, cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, la implementación del citado Reglamento, así como la remisión del mismo y del presente Decreto de Alcaldía, a los miembros integrantes de la Red Provincial contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología Informática, la publicación del presente Decreto en el portal web institucional: www.munipuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE